



# ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0017 . 17

Tacna,

03 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 23-2017 de fecha 31.10.2017, con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, sobre la **CREACION Y CONSTITUCIÓN DE LA J.V. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TACNA;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la O.M. N° 11-2008, establece en su Artículo 12° que: "Para la creación y ampliación de la jurisdicción de una Junta Vecinal Comunal, será mediante una Ordenanza Municipal (...), para definir el ámbito jurisdiccional o territorial, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Extensión o área geográfica, en merito a la problemática y a las peculiaridades homogéneas de la zona identificada, en las cuales las viviendas están agrupadas en forma continua.
- b) Necesidad de servicios continuos, infraestructura y otros a fin de facilitar la supervisión de ellos en el ámbito de su influencia.
- c) Población mínima que debería vivir y/o residir en un área geográfica determinada será de 100 familias en zonas urbanas y 50 en zonas rurales.
- d) Para la ampliación o fusión de las Juntas Vecinales Comunes será requisito indispensable contar con la aprobación de las Asambleas Vecinales pertinentes y la opinión técnica y social de la Municipalidad; con las formalidades y procedimientos que señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 42246, el Secretario General del P.J. Cesar Vallejo solicita la creación de la Junta Vecinal "Cesar Vallejo" y remite a la Municipalidad Provincial de Tacna el acta de asamblea y el padrón actualizado para aprobación de la Constitución de la Junta Vecinal Cesar Vallejo;

Que, mediante Informe N° 147-2016-GYCT-SGATYL-GDU/MPT, el Coordinador operativo de Catastro, comunica que se ha realizado el análisis en la base grafica respecto al área de jurisdicción de la futura Junta Vecinal de acuerdo a lo solicitado, para lo cual se procedió a elaborar la memoria descriptiva y el plano de delimitación. En tal sentido es posible técnicamente la creación de una nueva Junta Vecinal siempre que se adecue a los estatutos de Juntas Vecinales aprobada mediante O.M. N° 11-2008;

Que, mediante Informe N° 462-2017-SGDSPVySP-GDES/MPT, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública concluye, que se notificó al Presidente del P.J. Cesar Vallejo, el oficio N° 21-2017-GDES/MPT, manifestándole que debe acreditar que dentro de su área geográfica (P.J. Cesar Vallejo) viven y/o residen 100 familias, a fin de dar cumplimiento a la normativa mencionada. Es por tanto que con fecha 05 de Abril del 2017, el presidente del P.J. Cesar Vallejo presenta la Carta s/n adjuntando el padrón de sus asociados;

Que, mediante Informe N° 538-2017-SGDSPVySP-GDES/MPT, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública concluye que revisada la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de creación y constitución de la Junta Vecinal Cesar Vallejo (carta s/n de fecha 05.04.2017), se acredita la existencia de 163 familias dentro del área geográfica del Pueblo Joven Cesar Vallejo, dejando constancia en dicho padrón el nombre completo, dirección, N° de DNI, firma y huella digital de uno de los miembros que representa cada familia residente (163), cumpliendo así con lo establecido en el literal c) del Art. 12° del Estatuto de Juntas Vecinales Comunes, aprobado a través de la O.M. N° 011-2008 (vigente al momento de ser presentada su solicitud). Cabe referir que dicho padrón fue revisado y corroborado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal;

Que, mediante Informe N° 609-2017-GAJ/MPT de fecha 03.08.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la documentación presentada y de acuerdo a la normativa vigente, es de la **Opinión**, se declare **procedente** el pedido de creación y constitución de la Junta Vecinal Cesar Vallejo;

Que, mediante el Dictamen N° 009-2017-CPVyPS/CM/MPT, de la Comisión de Participación Vecinal y Programas Sociales, Aprobó por Unanimidad de sus miembros presentes, **LA CREACION Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL CESAR VALLEJO;**

Que, el pedido formulado se encuentra enmarcado conforme a la normativa vigente y a las políticas de Gestión Institucional, por lo que, en uso de sus atribuciones y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo y a lo aprobado en acta el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó la siguiente:



# ORDENANZA MUNICIPAL

Nº **0017 . 17**

**ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACION Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL CESAR VALLEJO**

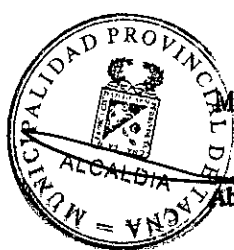
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, LA CREACION Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL CESAR VALLEJO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TACNA; SEGÚN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE ORDENANZA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE AVISOS JUDICIALES DE LA REGION Y EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [HTTP://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/SERVICIOS/NORMAS.HTML](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/SERVICIOS/NORMAS.HTML).

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



*[Handwritten Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO  
ALCALDE (e)



cc. JGM  
JGA  
GDES  
Arch.  
LTR/tech.